

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0274-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2023.

I. VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 301-2023-MDBA/ALE, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N° 758-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 11 de octubre de 2023, elaborado por el Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos a la aprobación del expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-MDBA-A, de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual en su artículo primero de la parte resolutive se Aprueba el expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822, por el monto de S/ 187,099.61 (Ciento ochenta y siete mil noventa y nueve y 61/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de julio del 2023, bajo la modalidad ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 158,272.37
2	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 15,827.24
4	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
5	LIQUIDACION	S/ 3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 187,099.61

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2023/MDBA-GSTyDUR, de fecha 13 de setiembre de 2023, se designa como inspector de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822, al ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA.

Que, por medio de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueba el calendario valorizado y diagrama GANTT (CPM) de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822.

Que, el 06 de octubre de 2023, el Residente de obra, anota en el ASIENTO N° 25 del cuaderno de obra, lo siguiente: "(...) Se le hace de conocimiento al inspector que debido a la incompatibilidad de metrados se esta generando un deductivo N° 01 por menores metrados y a la vez para cumplir con las metas físicas del proyecto se esta generando un adicional N° 01, por nuevas partidas. (...)"

Que, en dicho sentido, el 06 de octubre de 2023, el Inspector de obra, anota en el ASIENTO N° 26, del cuaderno de obra, lo siguiente: "(...) visto el asiento 25 del residente, se verifican y aprueban las partidas no contempladas en el expediente técnico principal, se indica y autoriza la elaboración del expediente técnico adicional N° 01 y del deductivo por menores metrados. (...)"

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

Que, en razón de lo expuesto, por medio del INFORME N° 006-2023-MDBA-ING.MCT-R, de fecha 10 de octubre de 2023, la Residencia de obra, presenta el expediente del Deducativo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, en el cual, detalla lo siguiente:

1.1. DEL DEDUCTIVO

1.1.1. Antecedentes del deductivo N°01.

El expediente técnico ha contemplado sus metrados que se ven reflejados en el presupuesto, y al realizar los metrados reales en obra se han encontrado menores metrados.

Por el motivo antes expuestos es que durante el proceso de ejecución del proyecto se ha visto conveniente realizar DEDUCTIVOS de Trabajos por diferencia de metrados encontrados en obra respecto al expediente técnico, debido a que el saldo total de estas partidas serán reemplazadas en su totalidad por partidas nuevas.

Es así que se vio por conveniente realizar deductivos de trabajos por menores metrados; debido a que estas partidas serán deducidas y reemplazadas en su totalidad teniendo en cuenta los metrados reales de obra.

1.1.2. Análisis del deductivo de Obra N° 01

Se ha encontrado partidas del expediente Técnico con deficiencias en los metrado, ya que al realizar los trabajos se encontraron menores metrados, el saldo de estos metrados será reemplazados en su totalidad por partidas nuevas consignadas en el expediente Adicional N°01, que resultaran indispensables; toda vez que estas partidas complementaran y permitirán la correcta ejecución y cumplimiento de la meta física programada del proyecto.



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

1.1.3. Justificación del Deductivo

Toda partida que al término de la ejecución de la obra no alcance el 100% de ejecución física y aquellas partidas que no se ejecuten en su totalidad a causa de una partida nueva, generan un deductivo del expediente técnico debiendo tener cada una de estas un sustento técnico por tratarse de una modificación a lo establecido en el expediente técnico inicial.

1.2. DEL ADICIONAL

1.2.1. Antecedentes del Adicional N°01.

La causal del presente PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01 se debe a que en el expediente técnico no se ha considerado las partidas que son indispensables para el buen funcionamiento del sistema eléctrico, Sistema de instalaciones sanitarias y el buen estado estructural y arquitectónicamente de los ambientes donde labora el personal técnico y administrativo de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Debido a las deficiencias encontradas en el expediente técnico, ha generado un deductivo por un monto de S/. 24,474.81 (veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 81/100 Nuevo s Soles), debido a la diferencia de metrados a no ejecutar.

1.2.2. Descripción de los trabajos adicionales

Las partidas que se han incluido en el presupuesto adicional de obra N°01, son las descritas a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
01	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	
01.01.01	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2
01.01.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN	m3
01.01.03	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	m2

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.



01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DESMONTAJE	m2
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
02.01	PISOS Y PAVIMENTOS	
02.01.01	RELLENOS	
02.01.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
02.01.02.01	FALSO PISO DE CONCRETO e=3", mezcla 1:8	m2
02.01.02.02	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m2
02.01.02.03	PISO PORCELANATO 60X60 CM	m2
02.02	MUROS Y TABIQUES	
02.02.01	PAREDES PL. SUPERBOARD 8MM/PL. GYPLAC ST 1/2	m2
02.03	CARPINTERIA DE MADERA	
02.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA	und
02.04	CARPINTERIA METALICA	
02.04.01	MANTENIMIENTO DE VENTANAS METALICAS	glb
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	
03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCCION	
03.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCCION COMPLETA PARA S.E. MONOFASICO	und
03.02	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO EXISTENTE	
03.02.02	CAMBIO DE CABLEADO EN OFICINAS	m
03.03	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES	
03.03.01	INSTALACION DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE + LINEA DE TIERRA	und



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

04	COBERTURA DE CALAMINON	
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICO	glb
05	TANQUE ELEVADO	
05.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	glb

1.2.3. Justificación del Adicional N°01

El sustento técnico del presupuesto adicional de obra N° 01 se anexa en el presente informe y el cual consta de una memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución, sustento de metrados y planos respectivos.

Asimismo; la aprobación del presupuesto adicional de obra N° 01 es justificable a que se hace necesario ejecutar los trabajos adicionales, para el buen funcionamiento del palacio municipal.

1.2.4. Cuadro Resumen de Metrados.

A través del siguiente cuadro se puede apreciar un resumen de metrados de las partidas a considerar en el presupuesto adicional de obra N° 01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.01.01	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	25.00
01.01.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN	m3	2.50
01.01.03	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	m2	3.00
01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DESMONTAJE	m2	3.00
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS		

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.



02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01	RELLENOS		
02.01.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	9.15
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	FALSO PISO DE CONCRETO e=3", mezcla 1:8	m2	45.70
02.01.02.02	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m2	45.70
02.01.02.03	PISO PORCELANATO 60X60 CM	m2	57.50
02.02	MUROS Y TABIQUES		
02.02.01	PAREDES PL. SUPERBOARD 8MM/PL. GYPLAC ST 1/2	m2	11.10
02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA	und	25.00
02.04	CARPINTERIA METALICA		
02.04.01	MANTENIMIENTO DE VENTANAS METALICAS	glb	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
03.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETA PARA S.E. MONOFASICO	und	2.00
03.02	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO EXISTENTE		
03.02.02	CAMBIO DE CABLEADO EN OFICINAS	m	50.00
03.03	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
03.03.01	INSTALACION DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE + LINEA DE TIERRA	und	7.00
04	COBERTURA DE CALAMINON		

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



CAPITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICO	glb	1.00
05	TANQUE ELEVADO		
05.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00

1.2.5. Incidencia del Deductivo de Obra N°01

✓ Incidencia específica del presupuesto deductivo N° 01

Presupuesto Contractual	=	174,099.61
Presupuesto Deductivo de Obra N°01	=	24,474.81

$$\text{Incidencia del Deductivo N°01} = \frac{24,474.81}{174,099.61} = 14.06\%$$

✓ Incidencia Acumulada de Presupuestos

CUADRO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO DE CONTRATO PRINCIPAL	174,099.61	100%	174,099.61	100%
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	24,302.20	13.96%	198,401.81	114%
PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N°01	-24,474.81	14.06%	173,927.00	99.9%
ACUMULADO			173,927.00	99.9%

Por lo tanto, se concluye que la incidencia directa del Presupuesto Deductivo N°01 es de 0.1% y la incidencia acumulada de presupuesto adicional de Obra es de 99.9%.



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltoypiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

1.2.6. Documentación sustentatoria del Adicional N°01

El Adicional de obra N° 01 se genera en los lineamientos de la ley 30225, en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N°25 de fecha 06 de Octubre del 2023 la Residencia hace de conocimiento al inspector que debido a la incompatibilidad de metrados se está generando un deductivo N°01 por menores metrados, y a la vez para cumplir con las metas físicas del proyecto se está generando un adicional de obra N°01 por nuevas partidas. Por ello la residencia solicita al inspector verificar y aprobar las nuevas partidas, ya que estas no han sido contempladas en el expediente técnico y autorice la elaboración del expediente técnico del adicional deductivo.

1.3. CONCLUSIONES

- El residente ha cumplido con advertir el Riesgo en la Necesidad de Tramitar la Prestación Adicional de Obra N°01. donde además se solicitó la evaluación de la disponibilidad Presupuestal.
- La ejecución de la prestación Adicional de Obra N°01 se calcula en un plazo de 12 días calendarios (adjunto programación obra).
- La Residencia de obra considera y opina que es necesario la APROBACIÓN del presupuesto adicional de obra N° 01 para el cumplimiento del 100% de las metas físicas del proyecto
- Las partidas incluidas en el presupuesto adicional de obra N° 01, se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el presente adicional.
- El presupuesto considerado en el expediente técnico del adicional de obra N° 01, asciende a un monto de **S/.24,302.20** lo que representa una incidencia de 13.96 % y una incidencia acumulada de 114% del valor referencial de ejecución de la IOARR.
- Al ejecutar la Prestación Adicional de IOARR N° 01 se saneará la obra técnica, legal y administrativamente garantizando que la obra sea segura, funcional, garantizando adecuada vida útil una vez puesta en marcha en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y eficacia.

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltojiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

1.4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar el Adicional de obra N° 01 y el deductivo N° 01, de la IOARR "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822, para lo cual la Entidad, deberá de emitir el acto Resolutivo respectivo, concordante con nuestra opinión.

Que, respecto a lo solicitado, a través del INFORME N° 09-2023-ING-OEGA, de fecha 11 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, emite su opinión técnica respecto al expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, indicando lo siguiente:

VI. INCIDENCIAS DE ADICIONA DE OBRA N°1 Y DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS.

CUADRO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO DE CONTRATO PRINCIPAL	174,099.61	100%	174,099.61	100%
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	24,302.20	13.96%	198,401.81	114%
PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 01	-24,474.81	- 14.06%	173,927.00	99.9%
ACUMULADO			173,927.00	99.9%



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltoapiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

Por lo tanto, se concluye que la incidencia directa del Presupuesto Deductivo N°01 es de 0.1% y la incidencia acumulada de presupuesto adicional de Obra es de 99.9%.

VII. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- ❖ Se concluye que es de necesidad ejecutar el adicional N°01, para asegurar una obra de calidad y que las instalaciones estén seguras, con funcionalidad, garantizando adecuada vida útil una vez puesta en marcha en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y eficacia.
- ❖ Se recomienda aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 01, con un monto que asciende a la suma de S/ 24,302.20 (Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 20/100),
- ❖ Se recomienda aprobar el Deductivo N° 01, que asciende a la suma de S/24,474.81 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 81/100).

❖ CUADRO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES					
N°	ADICIONALES	CON IGV	%	%ACUMULADO	ESTADO
1	Adicional N° 01:	24,302.20	13.96%	13.96%	ACTUAL
2	Deductivo N° 01	24,474.81	14.06%	- 14.06%	ACTUAL
	RESUMEN	-172.61	12.43%	-0.01%	

- ❖ Se recomienda aprobar con acto resolutivo el Adicional de Obra N° 01 y también el Deductivo N° 01, con los montos respectivos mostrados en el cuadro anterior.

Que, por intermedio del INFORME N° 758-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, otorga su conformidad a la aprobación del expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, conforme al siguiente detalle:

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Se concluye que el expediente del adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01 se encuentran dentro de los alcances y lineamientos de la DIRECTIVA N° 005-2023-MDBA.

3.2. Previo informe de Asesoría Legal, se recomienda:

- Aprobar el Deductivo de obra N° 01 de la obra "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, por el monto de S/ 24,474.81 (Veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 81/100 soles).
- Aprobar el Adicional de obra N° 01 de la obra "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, por el monto de S/ 24,302.20 (Veinticuatro mil trescientos dos con 20/100 soles).
- Declarar que, para la ejecución del adicional de Obra N° 01, no es necesario mayor presupuesto.

Que, el 23 de setiembre de 2023, se publica la Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a nivel Nacional, la cual, al no tener una disposición normativa que difiera su eficacia, empieza a regir a partir del 24 de setiembre de 2023, a todas las obras que se ejecuten por dicha modalidad.

Que, sin embargo, el 17 de octubre de 2023, se publica la Ley N° 31897, la cual rige a partir del 18 de octubre de 2023, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a nivel Nacional, tal como lo indica en su artículo único, así mismo, en la disposición complementaria transitoria, indica que, a partir de la entrada en vigor de la mencionada ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, en dicho sentido, la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES,



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital
de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822, se ejecuta bajo la modalidad de administración directa, resultando aplicable la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Que, habiendo precisado la delimitación de la aplicación de la ley previamente señalada, analizado el artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, se verifica que, no regula un procedimiento, respecto a la modificación del expediente técnico, debido a la necesidad de ejecutar nuevas partidas, así como, en el supuesto que, diversas partidas, tengan que ser anuladas, por lo que, se debe analizar la normativa interna vigente de la entidad.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde, es: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Asimismo el artículo 42"*, de la referida Ley, indica que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, asimismo en el tercer párrafo del artículo 30 del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDBA-A, de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2023-MDBA "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES" (en adelante "La Directiva"), la cual, recobra vigencia a partir de la derogatoria de la Ley N° 31876.

Que, el punto 5 de la Directiva, regula el procedimiento para modificaciones al expediente técnico, prescribiendo lo siguiente:

5. Solicitud de Modificaciones al Expediente Técnico

Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del Expediente Técnico, deberán ser tratadas con el Supervisor o Inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del Residente de Obra de ser el caso., debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos. Memoria descriptiva, etc.

El trámite de aprobación del Expediente Técnico Modificado estará a cargo de la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano rural. Dicha

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

aprobación se dará mediante Resolución de Gerencia, previa conformidad de la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural.

Las modificaciones al Expediente Técnico podrán estar referidas a:

1. Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
2. Deductivo por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

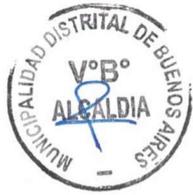
De existir variaciones al presupuesto original y suscitarse ampliaciones presupuestales, estas estarán sujetas previamente a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones Invierte Pe. Que está vigente a la fecha de la ejecución de la obra.

Las ampliaciones presupuestales por mayores metrados, partidas nuevas de los presupuestos deductivos deberán ser solicitadas de modo separado de los informes mensuales, adjuntando el Expediente técnico respectivo, el mismo que contendrá:

- Justificación de la modificación del Expediente técnico.
- Planos.
- Memoria Descriptiva.
- Planilla de sustentación de metrados.
- Análisis de costo unitarios.
- Presupuesto de la obra.
- Relación de insumos.
- Cronograma de ejecución valorizado de la ampliación presupuestal.
- Copias del cuaderno de obra donde aparezca transcritas las ocurrencias referidas a las modificaciones.
- Otros que solicite el Inspector o Supervisor.

EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO, es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico aprobado.

Los presupuestos deductivos deberán ser solicitados también de modo separado adjuntando el Expediente técnico respectivo el mismo que contemplará los requisitos establecidos en el anterior rubro MODIFICACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO, requeridos para el expediente de ampliación presupuestal.



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltoypiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

6. Ampliaciones y Reducciones de Meta, Sin Modificación Presupuestal

Son mayores o menores unidades de metas físicas ejecutadas, que, debido a hechos detectados durante la ejecución de la obra, merecerán la suscripción de Resoluciones que adecúen las ampliaciones y deducciones.

Que, el primer y segundo párrafo del punto 5 de la Directiva, regulan el procedimiento, de modificaciones que no impliquen variaciones técnicas al expediente técnico, situación que se cumple en el presente caso, dado que, tal como se detalla en el INFORME N° 006-2023-MDBA-ING.MCT-R, el adicional y deductivo de obra, no implican variaciones técnicas al expediente técnico, debido a que la finalidad del proyecto no varía con dicho expediente adicional, por el contrario, se solicita la aprobación para poder cumplir con la misma, por lo que, se cumple con el mencionado presupuesto.

Que, así mismo, el primer párrafo del punto 5 de la directiva, establece que, las modificaciones al expediente técnico, deberán ser tratadas con el Supervisor o Inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del Residente de Obra de ser el caso., debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos. Memoria descriptiva, etc.

Que, el 06 de octubre de 2023, el Residente de obra, anota en el ASIEN TO N° 25, la necesidad de elaborar el expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, por lo que, el Inspector de obra, por medio del ASIEN TO N° 26, otorga su autorización para la elaboración del mencionado expediente.

Que, por ello, a través del INFORME N° 006-2023-MDBA-ING.MCT-R, de fecha 10 de octubre de 2023, la Residencia de obra, presenta el expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, determinando que, el Deductivo de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ 24,474.81 (Veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 81/100 soles), así mismo, el adicional de Obra N° 01, asciende al monto de S/ 24,302.20 (Veinticuatro mil trescientos dos con 20/100 soles), existiendo un deductivo neto por la suma de S/ 172.61 (Ciento setenta



(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.



y dos con 61/100 soles), teniendo como porcentaje de incidencia ascendente al -0.01% respecto al monto total de ejecución de la obra.



Que, a través del INFORME N° 09-2023-ING-OEGA, de fecha 11 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, emite su opinión técnica recomendando se apruebe el expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, cumpliéndose con lo prescrito en el primer párrafo del numeral 5 de la Directiva.



Que, el tercer párrafo del punto 5 de la Directiva, prescribe que, las modificaciones al expediente técnico, podrán estar referidas a:

1. Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
2. Deductivo por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.



Que, en el presente caso, el Adicional de Obra N° 01 de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", se subsume en el segundo supuesto del inciso 1 del punto 5 de la directiva, esto es, por partidas nuevas de obras, así mismo, el Deductivo N° 01, de la mencionada inversión, se subsume en el primer supuesto del inciso 2 del punto 5 de la directiva, esto es, por menores metrados, por lo que, en consecuencia, ambas modificaciones al expediente técnico, se subsumen en las respectivas causales reguladas en el tercer párrafo del punto 5 de la Directiva, cumpliéndose con la misma.

Que, el cuarto párrafo del punto 5 de la directiva, establece que, de existir variaciones al presupuesto original y suscitarse ampliaciones presupuestales, estas estarán sujetas previamente a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones Invierte Pe. Que está vigente a la fecha de la ejecución de la obra.

Las ampliaciones presupuestales por mayores metrados, partidas nuevas de los presupuestos deductivos deberán ser solicitadas de modo separado de los informes mensuales, adjuntando el Expediente técnico respectivo, el mismo que contendrá:

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

- Justificación de la modificación del Expediente técnico.
- Planos.
- Memoria Descriptiva.
- Planilla de sustentación de metrados.
- Análisis de costo unitarios.
- Presupuesto de la obra.
- Relación de insumos.
- Cronograma de ejecución valorizado de la ampliación presupuestal.
- Copias del cuaderno de obra donde aparezca transcritas las ocurrencias referidas a las modificaciones.
- Otros que solicite el Inspector o Supervisor.

EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO, es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico aprobado.

Los presupuestos deductivos deberán ser solicitados también de modo separado adjuntando el Expediente técnico respectivo el mismo que contemplará los requisitos establecidos en el anterior rubro MODIFICACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO, requeridos para el expediente de ampliación presupuestal.

Que, la Residencia de obra, en el expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, ha determinado que, el Deductivo de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ 24,474.81 (Veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 81/100 soles), así mismo, el adicional de Obra N° 01, asciende al monto de S/ 24,302.20 (Veinticuatro mil trescientos dos con 20/100 soles), existiendo un deductivo neto por la suma de S/ 172.61 (Ciento setenta y dos con 61/100 soles), teniendo como porcentaje de incidencia ascendente al -0.01% respecto al monto total de ejecución de la obra, motivo por el cual, al no generar presupuesto adicional necesario para la ejecución del adicional de obra, no resulta necesario se emita certificación presupuestal alguna, dado que, no se ha excedido el presupuesto adicional contemplado en el expediente técnico, no resultando aplicable lo establecido en el cuarto párrafo del punto 5 de la directiva.

Que, al existir opinión técnica recomendando se apruebe el expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, otorgada por el inspector de obra, a través del INFORME N° 09-2023-ING-OEGA.

Que, así mismo, por intermedio del INFORME N° 758-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, otorga su conformidad a la aprobación del expediente del Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, por lo que, conforme a los fundamentos precedentes, al cumplirse con el procedimiento desarrollado en la Directiva interna de la entidad, resulta procedente se apruebe lo peticionado.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley n° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

IV. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Deductivo Vinculante N° 01 por la cantidad de S/ 24,474.81 (Veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 81/100 soles), correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822, presentada por la Residencia de Obra.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el expediente y **ORDENAR** la ejecución física y financiera del ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/ 24,302.20

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

(Veinticuatro mil trescientos dos con 20/100 soles), correspondiente a la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822, presentada por la Residencia de Obra.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la ejecución del presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01 a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, en el adicional de obra N° 01 a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución, de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER como nuevo monto de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822, la suma de S/ 173,927.00 (Ciento setenta y tres mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Residente e inspector de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión N° 2596822.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C. c.
G. M.
ALE
GSTyDUR

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital

